



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 28/21**

**SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

**D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

**CONCEJALES:**

**D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**

**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO RUIZ**

**D. ALFREDO ALLES LANDA**

**D<sup>a</sup> GEMMA PÉREZ CASTAÑO**

**D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**

**D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA**

**D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

**DOÑA ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. ANTONIO JESÚS MORA VALDIVIESO**

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D<sup>a</sup> Antonia Martínez Gallardo.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.**

Por parte del Sr. Presidente se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y

Plaza Mayor - BAZA  
18800 Baza  
958 700 395  
958 700 396  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-1

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilán García  
20/07/2021  
ALCALDE  
Firma 1 de 2  
Antonia Martínez Gallardo  
20/07/2021  
2ª SECRETARIA ACCTAL

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

**SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 27/21, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE JULIO DE 2021.**

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 27/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de julio de 2021.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 27/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de julio de 2021, en la forma redactada.

**TERCERO. – APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA TERRENOS SITOS EN EL UE-02, TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSE MANUEL MARTÍNEZ HORTAL (EXPTE. F.U.-4/21)**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización para terrenos sitios en el UE-02, incoado por D. JOSE MANUEL MARTÍNEZ HORTAL, y que ha sido redactado por GA3

ARQUITECTOS S.L.P.

Plaza Aragón  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-2

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
20/07/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
20/07/2021  
2ª SECRETARIA ACCTAL

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por el Sr. Ingeniero Municipal, de fecha 24 de junio de 2021, Resultando que la Arquitecta y el Ingeniero Municipal, con las siguientes observaciones:

- El cuadro de alumbrado público se adaptará a la instalación tipo, existente en el municipio, en especial a los equipos de control del cuadro.
- Alumbrado público, saneamiento y abastecimiento, así como todos los materiales a emplear en la obra será necesario que se supervisen por parte de los técnicos municipales antes de su colocación

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 24 de junio de 2021.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en el P.G.O.U. de este municipio de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización para terrenos sitios en el UE-02, incoado por D. JOSE MANUEL MARTÍNEZ HORTAL, y que ha sido redactado por GA3 ARQUITECTOS S.L.P., con las observaciones indicadas en el informe técnico emitido por la Sra. Arquitecta Municipal y el Sr. Ingeniero Municipal, y que han sido transcritas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el BOP, Periódico Provincial, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Baza, y Portal de Transparencia Municipal, para que, en el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del anuncio en el BOP, puedan presentarse alegaciones; así como notificación a los afectados.
3. Elevar a la Junta de Gobierno Local, siempre que previamente se haya aprobado definitivamente el Planeamiento aplicable que se está tramitando, la aprobación definitiva, a la vista del resultado del trámite de Información Pública.

**CUARTO. – ESCRITO DE D. ANGEL AZOR GARCÍA, RENUNCIANDO A LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 198/04.**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 650  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-3

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
20/07/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
20/07/2021  
2ª SECRETARIA ACCTAL

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2004 acordó conceder licencia a DON ANGEL AZOR GARCÍA, expediente número 198/04, para realizar obras en Urbanización Zoaime, consistente en construcción de vivienda unifamiliar aislada, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. JORGE SOTELINO VICO y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 4 de Febrero de 2004; así como aprobó la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 1.589,24 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 444,99 €.

Con posterioridad, D. ANGEL AZOR GARCÍA presenta un escrito en este Ayuntamiento, del que se desprende que renuncia a la licencia de obras concedida por esta Junta de Gobierno Local, tramitada con número de expediente 198/04, por no haber realizado las obras.

Obra en el expediente informe emitido por el Vigilante de Obras Municipal, de fecha 2 de julio de 2021, en el que se hace constar que, girada visita al lugar donde se iba a realizar la obra, se comprueba que no se ha realizado ninguna obra, y que se trata de un solar en donde, ahora mismo, hay un acumulo de arena, pero que se trata de una obra que se está realizando en el solar que linda con el solar donde se iba a realizar la obra.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por la Unidad de Gestión Tributaria y Recaudación, de fecha 2 de julio de 2021, en el que se hace constar:

<<< El presente informe se basa en la sentencia nº 191/14 de fecha 26.06.2014 del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE GRANADA, que en igual procedimiento se pronuncia contra la resolución desestimatoria que el Ayuntamiento de Baza acordó con fecha 22.04.2013.

“Considera la Administración, con fundamento en el art. 66 de la Ley 58/2003 General Tributaria (LGT), que el derecho a reclamar la devolución se encuentra prescrito por el transcurso de cuatro años desde el momento del pago, que señala el de inicio del cómputo.

La parte actora insiste en la inoperancia del instituto de la prescripción pues considera que, al no realizarse el hecho imponible, no hay devengo (art. 110-102 Ley de Haciendas Locales) y por tanto no puede haber prescripción alguna ya que el impuesto no ha llegado a nacer.

No quedan dudas al respecto, y en dicho sentido se ha manifestado la Jurisprudencia, en cuanto que, asunto de la prescripción aparece, el actor tendría derecho a la devolución de ingresos indebidos, ya que el ICIO, con un régimen especial de devengo y exigibilidad respecto a otros tributos, es un impuesto que anticipa de forma obligatoria una liquidación provisional al propio momento del devengo (art. 103.4 LHL) se producen el momento de iniciarse las obras. Pues bien, como quiera que en el caso presente ni llegó a devengarse el impuesto, ni mucho menos a generarse el hecho imponible, que en este tributo y supuesto sería la realización de la construcción (art. 101.1 del mismo texto legal), procedería la devolución de los

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-4

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
20/07/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
20/07/2021  
2ª SECRETARIA ACCTAL

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





ingresos que en concepto de liquidación provisional se hubieran satisfecho en el pasado.

Ahora bien, la controversia estriba en determinar el momento del nacimiento del “ingreso indebido”, que es la naturaleza de la cantidad reclamada en el presente procedimiento sin discusión en este punto por las partes.

En el momento del abono de la misma, la cantidad ingresada era “debida”, se trataba de una entrega a cuenta, un pago adelantado del impuesto que se devenga con posterioridad. No puede desconocerse la especificidad del impuesto del que hablamos, porque presenta unos rasgos peculiares, tanto en lo referente a su devengo, como a la generación del hecho imponible. Así, en el caso presente ni se devengó el impuesto ni se originó el hecho imponible del mismo, porque las obras – aspecto este discutido- no se llegaron a iniciar. En estos términos, no se puede reputar indebido el ingreso que se efectuó hasta que se comprobó fehacientemente que el tributo no nacería en forma a la vida jurídica, ya que lo que abonó la actora en aquel año no fue sino una especie de pago anticipado a cuenta, que no se perfeccionó mediante la liquidación definitiva, una vez realizadas las obras.

Como expone la STSJ de Murcia, sala de lo Contencioso Administrativo, de 28 de marzo de 2014 “Pero el Tribunal Supremo, aun admitiendo que puede haber un pago adelantado, en ningún caso afirma que se devengue el ICIO si la obra no se ha realizado.

Por consiguiente, en el ICIO estamos ante un devengo adelantado, que jurídicamente sólo se le puede calificar de un ingreso a cuenta o de un adelantamiento de pago, y no como el momento en que nace la obligación... lo decisivo no es la solicitud de la licencia, ni siquiera su otorgamiento, sino la realización de la obra. En el caso que ahora examinamos, no llegó a devengarse el impuesto, ni mucho menos a generarse el hecho imponible, porque las obras no se llegaron nunca a iniciarse, siendo éste un dato indiscutible. Cabe concluir que efectivamente la recurrente realizó un ingreso que resultó indebido de forma sobrevenida, por lo que procedería la devolución de los ingresos que en concepto de liquidación provisional.

No obstante, para que proceda tal devolución es preciso que no se haya extinguido el derecho por haber transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años... las cuestiones que plantea la resolución del recurso de apelación: ...la posible prescripción de este derecho (a la devolución de importe ingresado por ICIO) y en concreto, determinar el “diez a quo” a partir del cual vaya a computarse el plazo de prescripción de cuatro años... Para determinar el momento inicial de cómputo del plazo de prescripción para la solicitud de ingresos indebidos, debe tenerse en cuenta que “En el caso del derecho de los obligados tributarios a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías, desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo para solicitar la correspondiente devolución derivada de la normativa de cada tributo o, en defecto del plazo, desde el día siguiente a aquel en que dicha devolución pudo solicitarse; desde el día siguiente a aquel en que se realizó el ingreso indebido o

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-5

|                           |            |                      |         |
|---------------------------|------------|----------------------|---------|
| Firma 1 de 2              | 20/07/2021 | 2ª SECRETARÍA ACCTAL | ALCALDE |
| Antonia Martínez Gallardo |            |                      |         |
| Firma 2 de 2              | 20/07/2021 |                      |         |
| Manuel Gavilan Garcia     |            |                      |         |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentar la autoliquidación si el ingreso indebido se realizó dentro de dicho plazo; o desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la sentencia o resolución administrativa que declare total o parcialmente improcedente el acto impugnado” (art. 67 LGT)... Para resolver la cuestión relativa al momento en que debe iniciarse el cómputo del plazo de prescripción desde antiguo se formuló la teoría de la actio nata, con arreglo a la cual para que pueda comenzar a contarse el plazo de prescripción es necesario que la acción haya nacido. El nacimiento de la acción coincide con el nacimiento del derecho, pues todo derecho subjetivo, desde su nacimiento, va acompañado de las correspondientes acciones para su ejercicio y defensa. Por ello, la teoría de la actio nata en realidad está aludiendo a que el titular del derecho pueda ejercitar la acción y que la situación en que se encuentra colocado exija el ejercicio de la acción para la actuación o para la defensa de su derecho. En la ejercitabilidad de la acción se halla el punto de partida del plazo establecido para que prescriba.

El plazo de 4 años para solicitar la devolución del ingreso efectuado por la apelante se cuenta desde el momento en que la Administración declara la caducidad de la licencia, acto de la Administración en que se reconoce la existencia del ingreso indebido. Debe significarse que el ingreso no se manifiesta como indebido sino hasta que se reconoce como tal, implícitamente por la Administración, a través de la caducidad de la licencia; de otra parte, y situándonos en lo que sería el reverso del planteamiento que se está manejando, fácilmente se constata que de haber solicitado la parte recurrente la devolución de la cantidad liquidada, sin que se hubiese procedido por la Administración a comprobar la no realización de la obra y caducidad de la licencia, en opinión de la Sala, dicha solicitud hubiese estado abocada al fracaso, en la medida que el carácter indebido del ingreso, en el caso que nos ocupa, no se pone de manifiesto sino hasta el momento en el que, ante la no realización o comienzo de las obras, se declara la caducidad de la licencia, circunstancias éstas, que junto con las previsiones generales del artículo 1969CC, permiten mantener la tesis de la parte apelante en el sentido de que plazo prescriptivo “ad casu” no comienza a computar sino desde el momento en que, comprobado la no realización o comienzo de las obras y declarada la caducidad de la licencia por el Ayuntamiento, la actora no solicitó su renovación, deviniendo de esta manera en indebido el ingreso”

Por lo que, en atención a lo expuesto y demás antecedentes, el que suscribe, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Baza, considera que procede la devolución de 1.589,24 €, cantidad pagada en concepto de ICIO con fecha 23.11.2004, por la licencia de obras expte. 189/2004, al no estar prescrita de devolución de ingresos.”

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-6

|                           |            |                      |            |         |
|---------------------------|------------|----------------------|------------|---------|
| Firma 1 de 2              | 20/07/2021 | 2ª SECRETARIA ACCTAL | 20/07/2021 | ALCALDE |
| Antonia Martínez Gallardo |            |                      |            |         |
| Firma 2 de 2              |            |                      |            |         |
| Manuel Gavilan Garcia     |            |                      |            |         |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





Considerando, en cuanto a la liquidación practicada por el I.C.O., lo dispuesto en el artículo 102.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el que se expresa que el impuesto de construcciones se devenga en el momento de iniciarse la construcción. Y no habiéndose realizado las obras para las que se obtuvo la licencia.

Considerando, de otro lado, y por lo que se refiere a la tasa por la concesión de licencias urbanísticas que, según el artículo 20 del mismo cuerpo legal, constituye el hecho imponible de las tasas la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos; y habiéndose realizado la actividad principal tendente a la concesión de la licencia de obras.

Considerando, de otro lado, lo establecido en las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar la renuncia a la licencia de obras tramitada con número de expediente 198/2004, a instancia de D. ANGEL AZOR GARCÍA.
2. Anular la liquidación practicada por el concepto de ICIO y por un importe de 1.589,24 €, al no haberse ejecutado las obras, y que se proceda a la devolución de la misma a D. ANGEL AZOR GARCÍA.
3. Mantener la liquidación practicada por el concepto de tasa por la tramitación de la licencia, por importe de 444,99 €, por haberse realizado la actividad municipal, tendente a la concesión de la licencia de obras.

**QUINTO. – PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se

Plaza Mayor, 4. BAZA  
18800 Baza  
© 958 700 395  
☎ 958 700 394  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-7

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
20/07/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
20/07/2021  
2ª SECRETARIA ACCTAL

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 29 de noviembre de 2017; art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16,3, d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

PERSONAL FUNCIONARIO:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>      | <u>IMPORTE</u> |
|--------------------------------|----------------|
| LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS         | 108,00 €       |
| MORCILLO LOZANO, FRANCISCO     | 117,36 €       |
| CAÑADAS RODRÍGUEZ, JOSÉ ANDRÉS | 302,40 €       |
| MARTÍNEZ VICO, JOSEFA          | 351,00 €       |
| LOBATO GARCÍA, MARÍA ANTONIA   | 231,00 €       |
| MATEOS MONTOYA, JOSE LUIS      | 234,72 €       |
| RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO      | 432,00 €       |
| ASENCIO MOLINA, ANTONIO M.     | 654,00 €       |
| CALER MOLINA, RAMÓN            | 652,20 €       |
| CANO CUEVAS, JUAN A,           | 747,60 €       |
| GARCÍA GALLARDO, JOSE F,       | 589,20 €       |
| GÓMEZ GÓMEZ, JORGE             | 888,00 €       |
| LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO           | 750,00 €       |
| MAESTRA GARCÍA, CECILIO        | 1.688,40 €     |
| MAESTRA TORRALVO, SIMÓN        | 18,00 €        |
| MESAS CLARES, INÉS             | 722,40 €       |
| PRETEL TORTOSA JOSE G,         | 1.180,20 €     |
| QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS     | 735,00 €       |
| QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.     | 643,20 €       |
| SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS           | 628,80 €       |
| SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO      | 420,00 €       |
| GÁMEZ BACA, ANTONIO            | 589,20 €       |
| BELMONTE TORRES, JOSÉ M.       | 757,20 €       |
| CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN          | 342,00 €       |
| DÍAZ RUIZ, MIGUEL              | 619,20 €       |
| ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA        | 492,00 €       |
| HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO       | 493,20 €       |
| HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL        | 725,20 €       |
| IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO     | 252,00 €       |

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-8

Firma 2 de 2 | Manuel Gavilan Garcia | 20/07/2021 | ALCALDE  
Firma 1 de 2 | Antonia Martinez Gallardo | 20/07/2021 | 2ª SECRETARIA ACCTAL

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





|                           |          |
|---------------------------|----------|
| MARTÍNEZ MOYA, VICENTE    | 468,00 € |
| MOLINA DOMENECH, MANUEL   | 973,20 € |
| MONTOYA GARCÍA, SALVADOR  | 518,40 € |
| PARRA MARTÍNEZ, JONATAN   | 518,40 € |
| PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN     | 126,00 € |
| PÉREZ LOZANO, ANTONIO     | 732,00 € |
| RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO | 834,00 € |
| SAMPEDRO AMO, VICENTE     | 517,20 € |
| SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.   | 492,00 € |
| TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.   | 733,20 € |
| YESTE JORDÁN, JOSÉ R.     | 493,20 € |

PERSONAL LABORAL:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>    | <u>IMPORTE</u> |
|------------------------------|----------------|
| GARCÍA MAESTRA, ÁLVARO       | 178,50 €       |
| AGUDO GALLARDO, JOSE ANTONIO | 104,40 €       |
| HERNÁNDEZ SAMANIEGO, ELOY    | 78,24 €        |
| GARCÍA MOLINA, JUAN MIGUEL   | 78,24 €".      |

**SEXTO. – PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.**

Por la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria y fiscalización previa; y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 29 de noviembre de 2017; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; Apartados d) y e) del Acuerdo Plenario por el que

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-9

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
20/07/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
20/07/2021  
2ª SECRETARIA ACCTAL

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2020; y art. 22 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios de la Policía Local, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche realizados, y de festivos, desde el 21 de abril de 2021 al 20 de junio de 2021:

| APELLIDOS Y NOMBRE            | IMPORTE  | IMPORTE   | IMPORTE  |
|-------------------------------|----------|-----------|----------|
|                               | FESTIVOS | NOCTURNOS | TOTAL    |
| ARGENTE ERAS, JUAN A.         | 120      | 240       | 360,00 € |
| BELMONTE TORRES, JOSÉ M.      | 80       | 180       | 260,00 € |
| CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN         | 100      | 220       | 320,00 € |
| DÍAZ RUIZ, MIGUEL             | 120      | 260       | 380,00 € |
| DUCE MARÍN, DANIEL            | 20       | 0         | 20,00 €  |
| ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA       | 120      | 180       | 300,00 € |
| HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J. | 40       | 40        | 80,00 €  |
| HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO      | 120      | 240       | 360,00 € |
| IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J. | 80       | 220       | 300,00 € |
| LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ   | 80       | 180       | 260,00 € |
| MARTÍNEZ MOYA, VICENTE        | 100      | 240       | 340,00 € |
| MOLINA DOMENECH, MANUEL       | 60       | 160       | 220,00 € |
| MONTOYA GARCÍA, SALVADOR      | 120      | 240       | 360,00 € |
| PARRA MARTÍNEZ, JONATAN       | 60       | 120       | 180,00 € |
| PÉREZ LOZANO, ANTONIO         | 100      | 220       | 320,00 € |
| RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO     | 120      | 240       | 360,00 € |
| SAMPEDRO AMO, VICENTE         | 120      | 260       | 380,00 € |
| SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.       | 80       | 220       | 300,00 € |
| TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.       | 80       | 220       | 300,00 € |
| YESTE JORDÁN, JOSÉ R.         | 20       | 40        | 60,00 €  |

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche realizados desde el 21 de mayo de 2021 al 20 de junio de 2021:

| APELLIDOS Y NOMBRE         | IMPORTE  |
|----------------------------|----------|
| ASENSIO MOLINA, ANTONIO M. | 140,00 € |
| CALER MOLINA, RAMÓN        | 120,00 € |
| CANO CUEVAS, JUAN A.       | 120,00 € |
| GÁMEZ BACA, ANTONIO        | 100,00 € |
| GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO. | 120,00 € |
| GÓMEZ GÓMEZ, JORGE         | 80,00 €  |
| LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO       | 120,00 € |
| MAESTRA GARCÍA, CECILIO    | 100,00 € |

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-10

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
20/07/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
20/07/2021  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





|                            |          |
|----------------------------|----------|
| MAESTRA TORRALVO, SIMÓN    | 60,00 €  |
| MESAS CLARES, INÉS         | 120,00 € |
| PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.    | 100,00 € |
| QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS | 140,00 € |
| QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M. | 120,00 € |
| SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS       | 160,00 € |

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados desde el 21 de mayo de 2021 al 20 de junio de 2021:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>  | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------------|----------------|
| ASENSIO MOLINA, ANTONIO M. | 80,00 €        |
| CALER MOLINA, RAMÓN        | 40,00 €        |
| CANO CUEVAS, JUAN A.       | 40,00 €        |
| GÁMEZ BACA, ANTONIO        | 20,00 €        |
| GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO. | 80,00 €        |
| GÓMEZ GÓMEZ, JORGE         | 40,00 €        |
| LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO       | 60,00 €        |
| MAESTRA GARCÍA, CECILIO    | 40,00 €        |
| MAESTRA TORRALVO, SIMÓN    | 20,00 €        |
| MESAS CLARES, INÉS         | 140,00 €       |
| PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.    | 40,00 €        |
| QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS | 40,00 €        |
| QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M. | 40,00 €        |
| SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS       | 140,00 €       |
| SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO  | 80,00 €        |

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones realizadas desde el 21 de mayo de 2021 al 20 de junio de 2021:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>  | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------------|----------------|
| ASENSIO MOLINA, ANTONIO M. | 224,00 €       |
| CALER MOLINA, RAMÓN        | 288,00 €       |
| CANO CUEVAS, JUAN A.       | 192,00 €       |
| GÁMEZ BACA, ANTONIO        | 160,00 €       |
| GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO. | 224,00 €       |
| LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO       | 224,00 €       |
| MAESTRA GARCÍA, CECILIO    | 224,00 €       |
| MAESTRA TORRALVO, SIMÓN    | 32,00 €        |
| MESAS CLARES, INÉS         | 224,00 €       |
| PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.    | 320,00 €       |
| QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS | 320,00 €       |
| QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M. | 224,00 €       |

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-11

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
20/07/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
20/07/2021  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





5. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones realizadas:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>  | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------------|----------------|
| ASENSIO MOLINA, ANTONIO M. | 24,55 €        |

6. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad correspondiente al 1º semestre de 2021 (desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021), así como otras, a los trabajadores que a continuación se relacionan:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>        | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------------------|----------------|
| AGUDO GONZÁLEZ ANTONIA           | 350,00 €       |
| ALCALDE MARTÍNEZ SOLEDAD         | 131,00 €       |
| ANGEL MERINO CARMEN              | 350,00 €       |
| ARGENTE HERAS JUAN ANTONIO       | 317,00 €       |
| ASENSIO MOLINA, ANTONIO M,       | 350,00 €       |
| BASTIDAS ROSELL JUANA            | 60,00 €        |
| BELMONTE TORRES, JOSE M,         | 350,00 €       |
| CALVO MOYA, MARÍA LUISA          | 119,00 €       |
| CANO CUEVAS JUAN ANDRÉS          | 350,00 €       |
| CANO GONZÁLEZ, JOSE LUIS         | 350,00 €       |
| CAÑADAS RODRÍGUEZ JOSE A,        | 350,00 €       |
| CARRILLO SÁNCHEZ JUANA           | 350,00 €       |
| CHACARIEGUI MARTÍNEZ, ILAZKI     | 350,00 €       |
| CHICA CHECA, JOSE ANTONIO        | 308,00 €       |
| CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN            | 350,00 €       |
| DÍAZ RUIZ , MIGUEL               | 323,00 €       |
| EGEA SOLA, JOSE VICENTE          | 333,00 €       |
| FERNÁNDEZ TELLO MARI CARMEN      | 350,00 €       |
| FERRÓN FERNÁNDEZ, BEATRIZ        | 350,00 €       |
| FERNÁNDEZ TRUJILLO, FRANCISCO    | 350,00 €       |
| FRANCO CASTILLO, MIGUEL A,       | 331,00 €       |
| FRANCO RODRÍGUEZ, MARÍA ANTONIA  | 325,00 €       |
| GALLARDO TROYANO, MARÍA T,       | 350,00 €       |
| GARCÍA GALLARDO, JOSE F,         | 350,00 €       |
| GARCÍA GARALUZ, MARÍA A,         | 350,00 €       |
| GARCÍA IZQUIERDO, MARÍA DEL MARA | 285,00 €       |
| GARCÍA LÓPEZ, JESÚS ROMÁN        | 321,00 €       |
| GARCÍA MAESTRA ÁLVARO            | 350,00 €       |
| GARCÍA MOLINA JUAN MIGUEL        | 350,00 €       |
| GARCÍA RODRÍGUEZ, ANTONIO C.     | 350,00 €       |
| GARCÍA SÁNCHEZ, MIGUEL           | 350,00 €       |
| GÓMEZ GÓMEZ JORGE                | 350,00 €       |
| GONZÁLEZ GONZÁLEZ VICENTE        | 350,00 €       |
| GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JUAN J,       | 350,00 €       |
| GONZÁLEZ MORENO, NATALIA         | 350,00 €       |

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-12

|                           |            |                      |
|---------------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2              | 20/07/2021 | ALCALDE              |
| Manuel Gavilan Garcia     |            |                      |
| Firma 1 de 2              | 20/07/2021 | 2ª SECRETARIA ACCTAL |
| Antonia Martinez Gallardo |            |                      |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





|  |          |
|--|----------|
| HERNÁNDEZ CASTAÑO RAMÓN                | 350,00 € |
| HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANTONIA            | 350,00 € |
| HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO             | 287,00 € |
| HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO               | 350,00 € |
| HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL                | 350,00 € |
| HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, RAMÓN              | 350,00 € |
| HERNÁNDEZ SAMANIEGO ELOY               | 302,00 € |
| HORTA SORROCHE, GLORIA PILAR           | 290,00 € |
| HORTA SORROCHE, RAMÓN                  | 335,00 € |
| HUERTES IBÁÑEZ ANA ROSA                | 250,00 € |
| HURTADO ACOSTA MILAGROS                | 350,00 € |
| IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO JOSE        | 350,00 € |
| JABALERA CRUZ, PEDRO                   | 350,00 € |
| JIMÉNEZ ESCRIBANO, ÁNGEL               | 350,00 € |
| JIMÉNEZ ESCRIBANO, M <sup>a</sup> JOSÉ | 350,00 € |
| LOBATO GARCÍA, MARÍA A,                | 350,00 € |
| LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO                   | 350,00 € |
| LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ            | 62,00 €  |
| LORENZO LOZANO, JOSE MANUEL            | 254,00 € |
| LOZANO GALLARDO, LAURA                 | 331,00 € |
| LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS                 | 350,00 € |
| LOZANO LOZANO, PURIFICACIÓN            | 350,00 € |
| MAESTRA GARCÍA, CECILIO                | 350,00 € |
| MAESTRA GARCÍA, JUANA                  | 350,00 € |
| MAESTRA TORRALVO, SIMÓN                | 350,00 € |
| MAGDALENO SÁNCHEZ, HÉCTOR              | 312,00 € |
| MANZANO DOMENE SERGIO                  | 240,00 € |
| MANZANO FERNÁNDEZ, EVA MARÍA           | 350,00 € |
| MANZANO RUIZ, GABRIEL C.               | 350,00 € |
| MARTÍNEZ BELTRÁN, JUSTO                | 331,00 € |
| MARTÍNEZ DOMENE, JOSÉ                  | 350,00 € |
| MARTÍNEZ GALLARDO, ANTONIA             | 350,00 € |
| MARTÍNEZ LÓPEZ, FRANCISCO J.           | 350,00 € |
| MARTÍNEZ MELLADO, JOAQUÍN              | 350,00 € |
| MARTÍNEZ MOTOS, JOSE LUIS              | 350,00 € |
| MARTÍNEZ MOYA, VICENTE                 | 213,00 € |
| MARTÍNEZ NUÑO, DOLORES MARÍA           | 350,00 € |
| MARTÍNEZ PERALES, JOSE MANUEL          | 350,00 € |
| MARTÍNEZ RESINA, DIEGO                 | 340,00 € |
| MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JOSE MIGUEL          | 333,00 € |
| MARTÍNEZ SÁNCHEZ, RAFAEL               | 350,00 € |
| MARTÍNEZ TALAVERA, ÓSCAR               | 350,00 € |
| MARTÍNEZ TALAVERA, RAFAEL              | 350,00 € |
| MARTÍNEZ VICO, ALFREDO                 | 350,00 € |
| MARTÍNEZ VICO, JOSEFA                  | 350,00 € |
| MATEOS MONTOYA, JOSE LUIS              | 340,00 € |
| MELLADO MARTÍNEZ, VICENTE              | 292,00 € |
| MESAS CLARES, MARÍA INÉS               | 350,00 € |
| MOLINA DOMENECH, MANUEL                | 350,00 € |
| MONTOYA GARCÍA, SALVADOR               | 350,00 € |
| MORA VALDIVIESO, ANTONIO               | 350,00 € |

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-13

|              |            |                      |                       |            |         |
|--------------|------------|----------------------|-----------------------|------------|---------|
| Firma 1 de 2 | 20/07/2021 | 2ª SECRETARÍA ACCTAL | Manuel Gavilan Garcia | 20/07/2021 | ALCALDE |
| Firma 2 de 2 |            |                      |                       |            |         |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





|                              |          |
|------------------------------|----------|
| MORCILLO LOZANO, FRANCISCO   | 350,00 € |
| MORCILLO VILLEGAS, ANTONIO   | 310,00 € |
| MOYA MARÍN, ENCARNACIÓN      | 325,00 € |
| MUÑOZ LOZANO, ALMUDENA       | 119,00 € |
| MURO PORCEL, SALVADOR        | 350,00 € |
| NAVARRO CORRAL, ROBERTO      | 350,00 € |
| ORTIZ GONZÁLEZ, JUANA        | 300,00 € |
| PADILLA LOZANO, PIEDAD       | 219,00 € |
| PARRA MARTÍNEZ, JOSE         | 265,00 € |
| PARRA MARTÍNEZ, JONATAN      | 350,00 € |
| PELÁEZ PEÑA, MARÍA ISABEL    | 350,00 € |
| PÉREZ AGUILAR, CAROLINA      | 125,00 € |
| PÉREZ CASAS, ANTONIO         | 331,00 € |
| PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN        | 350,00 € |
| PÉREZ LOZANO, ANTONIO        | 350,00 € |
| PÉREZ MARTÍNEZ, MARÍA ISICIA | 350,00 € |
| PRETEL TORTOSA, JOSE GABRIEL | 350,00 € |
| PUERTAS GALLARDO, MANUEL     | 350,00 € |
| PUERTAS GÓMEZ, MARÍA COSME   | 350,00 € |
| PUJOL SÁEZ, FCO. TOMAS       | 350,00 € |
| QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS   | 287,00 € |
| QUILES SUAREZ, VICENTE       | 327,00 € |
| QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M,   | 350,00 € |
| RAMÓN MERLOS, ANTONIO JAVIER | 350,00 € |
| RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO    | 350,00 € |
| ROMERA JIMÉNEZ, ÁNGELA       | 350,00 € |
| RUBIO HERNÁNDEZ, INMACULADA  | 350,00 € |
| SAMPEDRO AMO, VICENTE        | 350,00 € |
| SÁNCHEZ GALLARDO, MERCEDES   | 350,00 € |
| SÁNCHEZ GARCÍA, JOSE JUAN    | 350,00 € |
| SÁNCHEZ IBARRA, FRANCISCO    | 350,00 € |
| SÁNCHEZ IBARRA, JOSE MANUEL  | 350,00 € |
| SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS         | 350,00 € |
| SÁNCHEZ LORENTE, MARÍA I,    | 350,00 € |
| SÁNCHEZ QUIRANTE, LORENZO    | 350,00 € |
| SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO    | 350,00 € |
| SÁNCHEZ SEGURA, ISRAEL       | 350,00 € |
| SÁNCHEZ TALAVERA, LUCIA      | 212,00 € |
| SEGURA SEGURA, MANUEL        | 350,00 € |
| SERRANO CAMANFORTE, DOLORES  | 350,00 € |
| SERRANO CAMANFORTE, ESTEBAN  | 335,00 € |
| SIERRA CALLE, VÍCTOR MANUEL  | 350,00 € |
| SOLA USERO, MARÍA DEL CARMEN | 338,00 € |
| TORO GONZÁLEZ, ANGEL JOSE    | 333,00 € |
| TORRES MORENO, JOSE          | 350,00 € |
| TUDELA LOZANO, MARÍA ISABEL  | 350,00 € |
| TUTOSAUS CABALLE, SONSOLES   | 350,00 € |
| VALDIVIESO BELTRÁN, PIEDAD   | 350,00 € |
| VICO ARIAS, JOSE             | 350,00 € |
| VICO SÁNCHEZ, FAUSTINO       | 350,00 € |
| YESTE BAUTISTA, EMILIA       | 350,00 € |

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-14

|              |                           |            |                      |
|--------------|---------------------------|------------|----------------------|
| Firma 1 de 2 | Antonia Martínez Gallardo | 20/07/2021 | 2ª SECRETARÍA ACCTAL |
| Firma 2 de 2 | Manuel Gavilan Garcia     | 20/07/2021 | ALCALDE              |

|   |   |  |
|---|---|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |  |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |  |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |  |



|                          |          |
|--------------------------|----------|
| YESTE JORDÁN, JOSE RAMÓN | 350,00 € |
| YESTE RODRÍGUEZ, ANTONIO | 350,00 € |
| ZAFRA PÉREZ, MANUEL      | 350,00 € |
| BASTIDAS ROSELL JUANA    | 800,00 € |

**SÉPTIMO. – EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ALEJANDRO ORTEGA ASENSIO (EXPTE. 9/21)**

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 14 de abril de 2021, D. ALEJANDRO ORTEGA ASENSIO solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a COMIDAS PARA LLEVAR TIPO SUSHI, a ubicar en CALLE SAN FRANCISCO Nº 17-BJ, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 13 de mayo de 2021, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 1 de julio de 2021, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 11 de mayo de 2021, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 7 de julio de 2021, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-15

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
20/07/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
20/07/2021  
2ª SECRETARIA ACCTAL

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

**OCTAVO. – EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> CRISTINA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (EXPTE. 6/21)**

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 10 de mayo de 2021, D<sup>a</sup> CRISTINA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a PELUQUERÍA CANINA a ubicar en CALLE ALMINAR N<sup>o</sup> 1, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 1 de junio de 2021, comunicándose personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 5 de julio de 2021, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 21 de mayo de 2021, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 7 de julio de 2021, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
© 958 700 395  
☎ 958 700 395

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-16

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
20/07/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
20/07/2021  
2ª SECRETARIA ACCTAL

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

**NOVENO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS DEL IV PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA “DAMA DE BAZA”.**

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de premios del IV Premio Internacional de Poesía “Dama de Baza”, según las Bases aprobadas al efecto por esta Junta de Gobierno Local el día 31 de mayo de 2021.

En el expediente consta informe emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. ÁLVARO SALVADOR JOFRE, con N.I.F. 24.079.736-R, en concepto de premio obtenido en el IV Premio Internacional de Poesía Dama de Baza concedido según el fallo del jurado designado al efecto, por importe de 1.000 € (líquido a percibir 810 €), con cargo a la partida presupuestaria que obra en el informe de la Intervención Municipal”.

**DECIMO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA LOS PREMIOS DE LAS CRUCES DE MAYO 2021.**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para que se abonen los premios de las Cruces de Mayo 2021, según las bases aprobadas por este órgano con fecha 26 de marzo de 2021.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Baza  
958 700 650  
958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-17

|                           |            |                      |
|---------------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2              | 20/07/2021 | ALCALDE              |
| Manuel Gavilan Garcia     |            |                      |
| Firma 1 de 2              | 20/07/2021 | 2ª SECRETARIA ACCTAL |
| Antonia Martinez Gallardo |            |                      |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria emitidos por la Intervención Municipal.

De otro lado, se da Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios que, a continuación, se relacionan, en concepto de premios del Concurso de Cruces de Mayo 2021, por un importe total de 3.450 €:

- 1º Premio Cruces, a Dª LOURDES MAÑAS VALDIVIESO, con DNI 74612656-N, la cantidad de 250 €.
- 2º Premio Cruces, a la ASOCIACIÓN JABALCÓN, con CIF G 18025130, la cantidad de 150 €
- 3º Premio Cruces, a D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ DOMENEC, con DNI 76146355- W, la cantidad de 100 €
- 59 Premios de 50 € cada uno de ellos, a:
  - Dª ANA ISABEL VILAR MARTÍN, con DNI 751 36046-Z
  - Dª ANA MARÍA MARTÍNEZ BELTRÁN, con DNI 52525706-P
  - Dª ANDREA MANZANO ÚBEDA, con DNI 49631498-M
  - Dª ÁNGELES MIRÓN GARCÍA, con DNI 45712531-P
  - Dª ÁNGELES PÉREZ SÁNCHEZ, con DNI 24187878-C
  - Dª ANTONIA MARÍA PÉREZ ÁLVAREZ, con DNI 52524393-Y
  - D. ANTONIO YESTE BAUTISTA, con DNI 52511655-X
  - ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER ALCREBITE, con CIF G18807040
  - Dª BEGOÑA MOLINERO MARTÍNEZ, con DNI 24253229-M
  - D. BERNARDO MARÍN MANZANO, con DNI 27447195-F
  - Dª CARMEN MARÍA PÉREZ ASENSIO, con DNI 45719809-H
  - Dª CRISTINA CASADO CASTELLANO, con DNI 74667965-Y
  - Dª CRISTINA HERNÁNDEZ ROMÁN, con DNI 45717386-X
  - Dª CRISTINA RUS MARTÍNEZ, con DNI 45920415-H
  - Dª CRISTINA SOLA SÁNCHEZ, con DNI 45868379-P
  - Dª ELENA BASTIDAS MARTÍNEZ, con DNI 45714872-A
  - Dª EMILIA GALLARDO SÁNCHEZ, con DNI 52516515-V
  - Dª ENCARNACIÓN GARCÍA MARTÍNEZ, con DNI 52528014-Q

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-18

Firma 1 de 2  
Antonia Martínez Gallardo  
20/07/2021  
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
20/07/2021  
ALCALDE

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





- D<sup>ª</sup> EVA VALERO SOLA, con DNI 45922925-K
- D<sup>ª</sup> FRANCISCA CHACÓN HERNÁNDEZ, con DNI 52522890-K
- D<sup>ª</sup> FRANCISCA IZQUIERDO ARROYO, con DNI 25960527-J
- D<sup>ª</sup> GUILLERMINA MARTÍNEZ LÓPEZ, con DNI 74626862-G
- D<sup>ª</sup> INMACULADA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, con DNI 52527969-V
- D<sup>ª</sup> JESSICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con DNI 45713413-Q
- D<sup>ª</sup> JOAQUINA MARTÍNEZ TRIGUERO, con DNI 74624870-J
- D. JOSÉ DOMENE MARTÍNEZ, con DNI 52516945-X
- D. JOSÉ NAVARRO RODRÍGUEZ, con DNI 74612487-G
- D. JUAN GÓMEZ VALDIVIESO, con DNI 74588363-F
- D<sup>ª</sup> LORENA MATEOS MOYA, con DNI 45713669-L
- D. LUIS MIGUEL LÓPEZ GARCÍA, con DNI 74626188-C
- D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> DEL CARMEN AGUDO GALLARDO, con DNI 74626373-K
- D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> PILAR SERRANO GUTIÉRREZ, con DNI 24212685-X
- D. MANUEL BELMONTE SALGUERO, con DNI 52171273-M
- D. MANUEL GARCÍA TORRES, con DNI 49629699-T
- D. MANUEL SORIANO MESAS, con DNI 45969763-N
- D<sup>ª</sup> MANUELA PIZARRO PERALES, con DNI 52512039-A
- D<sup>ª</sup> MARÍA AURORA SÁNCHEZ ROMÁN, con DNI 52516074-J
- D<sup>ª</sup> MARÍA BEATRIZ JERÓNIMO ALABARCES, con DNI 74716994-E
- D<sup>ª</sup> MARÍA DE LAS NIEVES ROMERO MUÑOZ, con DNI 26252387-A
- D<sup>ª</sup> MARÍA DOLORES ÚBEDA RUIZ, con DNI 52522717-D
- D<sup>ª</sup> MARÍA ISABEL CHECA GARCÍA, con DNI 52511755-H
- D<sup>ª</sup> MARÍA PIEDAD BASTIDAS MARTÍNEZ, con DNI 45714895-A
- D<sup>ª</sup> MARÍA PIEDAD FERNÁNDEZ CARRIÓN, con DNI 45716269-C
- D<sup>ª</sup> MARÍA PIEDAD MOLINA GÓMEZ, con DNI 52524107-L
- D<sup>ª</sup> MARÍA PIEDAD PUERTAS SEGURA, con DNI 52514674-Q
- D<sup>ª</sup> MARÍA ROSA TELLO RODRÍGUEZ, con DNI 52519632-Y
- D<sup>ª</sup> MARÍA TERESA AZNAR PÉREZ, con DNI 74627015-L
- D<sup>ª</sup> MARIANA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, con DNI 52519289-P
- D<sup>ª</sup> MATILDE MAGDALENO PÉREZ, con DNI 74618339-Z
- D. MIGUEL MAGDALENO BURGOS, con DNI 52517345-L
- D. MODESTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, con DNI 52523417-L
- D<sup>ª</sup> NOEMÍ GARCÍA ASENSIO, con DNI 45921159-A
- D<sup>ª</sup> RAQUEL BASTIDAS PERALES, con DNI 45712968-P
- D. ROBERTO RUS MARTÍNEZ, con DNI 45922268-P
- D<sup>ª</sup> SANDRA TROYANO HERNÁNDEZ, con DNI 45926908-W
- D. SERGIO MARÍN GIL, con DNI 45920208-H
- D<sup>ª</sup> SONIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con DNI 47612998-P
- D<sup>ª</sup> TOMASA MORENO ESPÍN, con DNI 74595982-J
- D. VICENTE SUAREZ YESTE, con DNI 24117198-L.”.

**DECIMO PRIMERO. - BASES CONCURSOS Y CERTÁMENES.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-19

|              |            |                      |                       |            |         |
|--------------|------------|----------------------|-----------------------|------------|---------|
| Firma 1 de 2 | 20/07/2021 | 2ª SECRETARÍA ACCTAL | Manuel Gavilan Garcia | 20/07/2021 | ALCALDE |
| Firma 2 de 2 |            |                      |                       |            |         |

|   |   |  |
|---|---|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |  |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |  |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |  |



Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las bases de diferentes concursos y certámenes para el actual ejercicio 2021.

En el expediente consta informes de consignación presupuestaria y de fiscalización previa, emitidos ambos por la Intervención Municipal, con fechas 30 de junio de 2021 y 7 de julio de 2021, respectivamente.

De otro lado, la Secretaria Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación de las bases de los siguientes concursos y certámenes para el actual año 2021:

- II Concurso Local de Balcones Engalanados. Las Bases constan de cuatro apartados, contenidos en 2 páginas
- XXXVI Certamen de Pintura Local "Dama de Baza". Las Bases constan de seis apartados, contenidos en 2 páginas.
- XXXIV Concurso Fotográfico Local “Dama de Baza”. Las Bases constan de ocho apartados, contenidos en 2 páginas.”.

**DECIMO SEGUNDO. - ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
© 958 700 395  
☎ 958 700 395  
www.ayuntamientodebaza.es

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a

Sec.Gen.-JGL-28/21-20

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
20/07/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
20/07/2021  
2ª SECRETARIA ACCTAL

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

| DNI/CIF   | NOMBRE PROVEEDOR                                   | OBJETO CONTRATO   | IMPORTE (SIN IVA ) | IVA      | TOTAL      | PLAZO EJECUCIÓN |
|-----------|--|---|--------------------|----------|------------|-----------------|
| 45718876M | ABRAHAM LOZANO SANMIGUEL                           | SUMINISTRO: PRODUCTOS MANTENIMIENTO PERRERA MUNICIPAL               | 526,23 €           | 52,62 €  | 578,85 €   | VARIABLE        |
| 45718876M | ABRAHAM LOZANO SANMIGUEL                           | SUMINISTRO: PRODUCTOS MANTENIMIENTO PERRERA MUNICIPAL               | 30,25 €            | 6,35 €   | 36,60 €    | VARIABLE        |
| 818625814 | ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA                         | SUMINISTRO DISEÑO IMPR BAZA PRIDE                                   | 210,00 €           | 44,10 €  | 254,10 €   | VARIABLE        |
| 818625814 | ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA                         | SUMINISTRO CARTELERÍA SEMANA MAYOR PRO MANO                         | 160,00 €           | 33,60 €  | 193,60 €   | VARIABLE        |
| 74613206X | ALBERTO ORTEGA GARCÍA                              | SUMINISTRO MEDICAMENTOS   | 69,01 €            | 2,76 €   | 71,77 €    | VARIABLE        |
| 74613206X | ALBERTO ORTEGA GARCÍA                              | SUMINISTRO PRODUCTOS DE FARMACIA                                    | 168,88 €           | 19,62 €  | 188,50 €   | VARIABLE        |
| 884380906 | ALBERTO TAUSTE, S.L.                               | SERVICIO: POSPRODUCCION CASCAMORRAS 2021                            | 3.937,07 €         | 823,79 € | 4.763,86 € | VARIABLE        |
| 74645681D | ALEJANDRO JOSE BAENA REGALADO                      | SERVICIO: ACTUACIÓN DÍA DE ANDALUCÍA "DÚO ALMA"                     | 300,00 €           | 63,00 €  | 363,00 €   | VARIABLE        |
| 818976852 | ANGULAR SOFTWARE, S.L.                             | SUMINISTRO: TÓNER PARA OAC  | 60,00 €            | 12,60 €  | 72,60 €    | VARIABLE        |
| G19572205 | ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTE Y VOZ "CON LUZ PROPIA" | SERVICIO: 3 CONCIERTOS BAÚL, BAICO Y SALAZAR (ANDREA)               | 900,00 €           |          | 900,00 €   | VARIABLE        |
| G19572205 | ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTE Y VOZ "CON LUZ PROPIA" | SERVICIO: 3 CONCIERTOS BAÚL, BAICO Y SALAZAR (LAURA)                | 900,00 €           |          | 900,00 €   | VARIABLE        |
| 818000182 | AUTEDIA SL   | SERVICIO 3 VIAJES PISCINA ESCUELA VERANO                            | 409,09 €           | 40,91 €  | 450,00 €   | VARIABLE        |
| 45920952A | BALTASAR BLESA OLMEDO                              | SERVICIO: TALLER FORMACIÓN MUSICAL                                  | 300,00 €           | - €      | 300,00 €   | VARIABLE        |
| 818522680 | BRICOBABA, S.L.                                    | SUMINISTRO: CAMBIO CILINDRO SEGURIDAD CERRADURA PUERTA AYUNTAMIENTO | 124,58 €           | 26,16 €  | 150,74 €   | VARIABLE        |
| 818938431 | COMERCIAL MORENO 2000, S.L.                        | SUMINISTRO: MATERIAL REFORMA SAN JUAN                               | 134,75 €           | 28,30 €  | 163,05 €   | VARIABLE        |
| A78865458 | CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.           | SERVICIO: PUBLICIDAD QUINQUENARIO GRATUITO IDEAL BAZA, BANNER DE    | 500,00 €           | 105,00 € | 605,00 €   | VARIABLE        |

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-21

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
20/07/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
20/07/2021  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





|           |  |  |            |          |            |          |
|-----------|--|--|------------|----------|------------|----------|
|           |  | PUBLICIDAD MES DE JUNIO  |            |          |            |          |
| A78865458 | CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A. | SERVICIO: PUBLICACIÓN REVISTA PATRIMONIO RURAL (50 ANIVERSARIO DESCUBRIMIENTO DAMA DE BAZA)          | 600,00 €   | 126,00 € | 726,00 €   | VARIABLE |
| A78865458 | CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A. | SERVICIO: PUBLICIDAD QUINQUENARIO GRATUITO IDEAL BAZA, BANNER DE PUBLICIDAD MES DE MAYO              | 500,00 €   | 105,00 € | 605,00 €   | VARIABLE |
| 45920118C | CRISTIAN GALLARDO MORENO                 | SERVICIO: LAVADO TOYOTA Y LAND ROVER   | 44,00 €    | 9,24 €   | 53,24 €    | VARIABLE |
| 45920415H | CRISTINA RUS MARTÍNEZ                    | SERVICIO: SERVICIO DE BIBLIOTECA. LUDOTECA Y APOYO EDUCATIVO   | 506,00 €   | 103,26 € | 612,26 €   | VARIABLE |
| Q2866001G | CRUZ ROJA ESPAÑOLA                       | SERVICIO: AMBULANCIA-CARRERA NOCTURNA CONTRA LAS ADICCIONES  | 118,80 €   | 0,00 €   | 118,80 €   | VARIABLE |
| 893505295 | DIGISYSTEM TECHONOLOGIES, S.L.           | SUMINISTRO: FOTOCOPIADORA SEMINUEVA  | 900,00 €   | 189,00 € | 1.089,00 € | VARIABLE |
| 52522966M | DIONISIO SÁNCHEZ MOLINA                  | SUMINISTRO: 2 MAMPARAS DE BAÑO   | 678,00 €   | 142,38 € | 820,38 €   | VARIABLE |
| 52514736D | DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ                | SUMINISTRO: MATERIAL PARA ARREGLOS EN HOSPITAL SANTIAGO AD-HOC                                       | 9,26 €     | 1,94 €   | 11,20 €    | VARIABLE |
| 52514736D | DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ                | SUMINISTRO: MATERIAL PARA ARREGLOS VARIOS EDIFICIOS AYUNTAMIENTO                                     | 105,05 €   | 22,06 €  | 127,11 €   | VARIABLE |
| 52514736D | DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ                | SUMINISTRO: MATERIALES ARREGLOS MUSEO  | 62,03 €    | 13,03 €  | 75,06 €    | VARIABLE |
| 52512728W | EDUARDO GÓMEZ RODRÍGUEZ                  | SUMINISTRO: COMIDA COMITÉ EUROPEO DEL DEPORTE  | 235,45 €   | 23,55 €  | 259,00 €   | VARIABLE |
| 74626891X | EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO              | SUMINISTRO: CATALOGO, TIPPER, BANDY, BLOC A5....   | 54,00 €    |          | 54,00 €    | VARIABLE |
| 893258184 | GRUPO CEMATEL, S.L.U.                    | SUMINISTRO: SUSTITUCIÓN LÁMPARAS FUNDIDAS DESPACHO 2ª PLANTA S.SOCIALES                              | 42,38      | 8,90 €   | 51,28 €    | VARIABLE |
| 893258184 | GRUPO CEMATEL, S.L.U.                    | SUMINISTRO: MATERIAL ELECTRICIDAD  | 208,25 €   | 43,73 €  | 251,98 €   | VARIABLE |
| 898766496 | HECSIL COMPANIES 21, S.L.                | SERVICIO: ASISTENCIA TÉCNICA Y DE CONSULTORÍA PARA SOLICITUD INCENTIVOS PROGR.REHAB.ENERGETICA       | 4.500,00 € | 945,00 € | 5.445,00 € | VARIABLE |
| 818329219 | HISTAMAR, S.L.                           | OBRA: TERMO ELÉCTRICO 100 LITROS (PFEA ESPECIAL 20-21)   | 143,45 €   | 30,12 €  | 173,57 €   | VARIABLE |
| 819608710 | INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.    | SUMINISTRO: 3 RATONES Y DISCO DURO PARA PC BIBLIOTECA  | 63,65 €    | 13,37 €  | 77,02 €    | VARIABLE |
| 819603414 | INKVOCO, SL.                             | SUMINISTRO: MEDALLAS, PLACA, TORNEO DE AJEDREZ   | 70,50 €    | 14,81 €  | 85,31 €    | VARIABLE |
| 897611164 | INSIGNA UNIFORMES, S.L.                  | SUMINISTRO: CAZADORA, JERSEY, VELCRO....   | 342,78 €   | 71,98 €  | 414,76 €   | VARIABLE |
| 818705491 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.     | SUMINISTRO: MATERIAL ELECTRICIDAD DIVERSAS CALLES  | 1.964,88 € | 412,62 € | 2.377,50 € | VARIABLE |
| 45869342M | JOSE CARMELO MATEOS LOZANO               | SERVICIO: COBERTURA AUDIOVISUAL MES DE JUNIO (CIUDAD EUROPEA DEPORTE) VIDEOS, FOTOS, RUEDA, PLENO... | 700,00 €   | 147,00 € | 847,00 €   | VARIABLE |
| 24201440N | JOSE LUIS CAÑADAS GARCÍA                 | SERVICIO: TRATAMIENTO ANTIHUMEDAD SANTO DOMINGO  | 330,00 €   | 69,30 €  | 399,30 €   | VARIABLE |
| 52513812M | JOSE MARÍA RUIZ MARTÍNEZ                 | SERVICIO ALOJAMIENTO CUEVA I CARR VIRT MUJER   |            |          | 140,00 €   | VARIABLE |
| 74612938H | JUAN YESTE MARTÍNEZ                      | SUMINISTRO CALZADO MENORES   | 78,47 €    | 16,48 €  | 94,95 €    | VARIABLE |
| 74612938H | JUAN YESTE MARTÍNEZ                      | SUMINISTRO CALZADO MENORES   | 103,18 €   | 21,67 €  | 124,85 €   | VARIABLE |
| 52518554D | JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA               | SUMINISTRO: MATERIAL OCIO NOCTURNO (PROY. FOROS COMARCALES 2021)                                     | 650,89 €   | 136,69 € | 787,58 €   | VARIABLE |
| 52518554D | JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA               | SUMINISTRO: ENSERES VARIOS (FREGONA, CINTA CARROCERA...)   | 12,69 €    | 2,66 €   | 15,35 €    | VARIABLE |

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-22

Firma 1 de 2  
Antonia Martínez Gallardo  
20/07/2021  
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilán García  
20/07/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





|           |                                |  |            |          |            |          |
|-----------|--------------------------------|--|------------|----------|------------|----------|
| A18094730 | JULIO BAZA, S.A.               | OBRA: CEMENTO HOLCIM, TERRAZO GRANITO GRIS, MORTERO, ... (PFEA 20)           | 2.022,79 € | 424,78 € | 2.447,57 € | VARIABLE |
| B18612309 | LARA RICO, S.L.                | SUMINISTRO: ORDENADOR PUESTO DE TRABAJO ADMVO URBANISMO (VICENTE)            | 605,00     | 127,05 € | 732,05 €   | VARIABLE |
| B18612309 | LARA RICO, S.L.                | SUMINISTRO: ORDENADOR PUESTO DE TRABAJO ADMVO URBANISMO (PURI)               | 605,00 €   | 127,05 € | 732,05 €   | VARIABLE |
| B18612309 | LARA RICO, S.L.                | SUMINISTRO: ORDENADOR LENOVO, DISCO DURO...                                  | 250,00 €   | 52,50 €  | 302,50 €   | VARIABLE |
| B18612309 | LARA RICO, S.L.                | SUMINISTRO: VARIOS TÓNER IMPRESORA   | 128,93 €   | 27,08 €  | 156,01 €   | VARIABLE |
| B18612309 | LARA RICO, S.L.                | SUMINISTRO: TÓNER IMPRESORA  | 28,93 €    | 6,08 €   | 35,01 €    | VARIABLE |
| B18612309 | LARA RICO, S.L.                | SUMINISTRO: VARIOS TÓNER IMPRESORA   | 86,78 €    | 18,22 €  | 105,00 €   | VARIABLE |
| B18612309 | LARA RICO, S.L.                | SUMINISTRO: PILAS Y ALTAVOCES  | 25,39 €    | 5,33 €   | 30,72 €    | VARIABLE |
| B18254334 | LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA, S.L. | SERVICIO: ARREGLO PINCHAZO   | 12,00 €    | 2,52 €   | 14,52 €    | VARIABLE |
| 74613274D | Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ   | SUMINISTRO: MATERIAL ELECTRICIDAD CUESTA LOS PERALES                         | 464,00 €   | 86,15 €  | 500,95 €   | VARIABLE |
| 52523692H | Mª DOLORES GARCÍA MARTÍNEZ     | SUMINISTRO: TELAS, FUNDAS Y MANTELES, SEMANA DE LA DAMA DE BAZA              | 308,26 €   | 64,74 €  | 373,00 €   | VARIABLE |
| 45711547J | MANUEL HERNÁNDEZ YESTE         | SUMINISTRO: 3 VENTILADORES ESCUELA DE MÚSICA                                 | 468,60 €   | 98,40 €  | 567,00 €   | VARIABLE |
| 52526110K | MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ LEONES   | SUMINISTRO 4 MEMES PREMIOS SEM. MAYOR  | 57,69 €    | 2,31 €   | 60,00 €    | VARIABLE |
| 76143158W | MARÍA ISABEL GARCÍA AMAT       | SUMINISTRO PRODUCTOS DE FARMACIA   | 786,47 €   | 121,83 € | 908,30 €   | VARIABLE |
| 76143158W | MARÍA ISABEL GARCÍA AMAT       | SUMINISTRO PRODUCTOS DE FARMACIA   | 645,47 €   | 105,63 € | 751,10 €   | VARIABLE |
| 76143158W | MARÍA ISABEL GARCÍA AMAT       | SUMINISTRO PRODUCTOS DE FARMACIA   | 359,41 €   | 63,79 €  | 423,20 €   | VARIABLE |
| 74626743T | MODESTO MUÑOZ MARTÍNEZ         | SERVICIO: ARQUETA PROTECCIÓN SONDEO DE BAÚL                                  | 645,00 €   | 135,45 € | 780,45 €   | VARIABLE |
| 45713378G | PILAR ORTEGA ARASCO            | SUMINISTRO PRODUCTOS DE FARMACIA   | 136,73 €   | 23,64 €  | 160,37 €   | VARIABLE |
| B19602408 | PINTURAS LA ANDALUZA84, S.L.   | SUMINISTRO: BOTES SPRAY 26 UNIDADES  | 384,80 €   | 80,81 €  | 465,61 €   | VARIABLE |
| B18431965 | REPUESTOS VICENTE, S.L.        | SUMINISTRO: APOSTACIONES SIGNUS  | 10,26 €    | 2,15 €   | 12,41 €    | VARIABLE |
| B18431965 | REPUESTOS VICENTE, S.L.        | SUMINISTRO: JUEGO LLAVES Y CABALLETES, GATO 2T...                            | 326,43 €   | 68,55 €  | 394,98 €   | VARIABLE |
| 45923728L | ROBERTO J. GONZÁLEZ LÓPEZ      | SERVICIO: TALLER BAILES REGIONALES   | 300,00 €   | 63,00 €  | 363,00 €   | VARIABLE |
| 45923728L | ROBERTO J. GONZÁLEZ LÓPEZ      | SERVICIO: CONCIERTO DE COPLA SEMANA DEL MAYOR                                | 350,00 €   | 73,50 €  | 423,50 €   | VARIABLE |
| 45923728L | ROBERTO J. GONZÁLEZ LÓPEZ      | SERVICIO: CONCIERTO DE COPLA BAÚL  | 350,00 €   | 73,50 €  | 423,50 €   | VARIABLE |
| 45923728L | ROBERTO J. GONZÁLEZ LÓPEZ      | SERVICIO: CONCIERTO DE COPLA BAICO   | 350,00 €   | 73,50 €  | 423,50 €   | VARIABLE |
| 45923728L | ROBERTO J. GONZÁLEZ LÓPEZ      | SERVICIO: CONCIERTO DE COPLA SALAZAR   | 350,00 €   | 73,50 €  | 423,50 €   | VARIABLE |
| B18479089 | ROTUSUR BAZA, S.L.             | SUMINISTRO: ADHESIVOS Y VINILOS VARIOS                                       | 50,00 €    | 10,50 €  | 60,50 €    | VARIABLE |
| B18327163 | SÁNCHEZ Y MATEOS BAZA, S.L.    | SERVICIO: RETIRADA VEHÍCULOS TARIFA NORMAL Y NOCTURNA                        | 130,00 €   | 27,30 €  | 157,30 €   | VARIABLE |
| B18798728 | SLOGAN PUBLICIDAD. S.L.        | SUMINISTRO: TROFEOS TORNEO DE AJEDREZ  | 135,00 €   | 28,35 €  | 163,35 €   | VARIABLE |
| B18798728 | SLOGAN PUBLICIDAD. S.L.        | SUMINISTRO: MASCARILLAS DAMA DE BAZA   | 400,00 €   | 84,00 €  | 484,00 €   | VARIABLE |
| B18322412 | SUMINISTROS JABALCÓN, S.L.     | SUMINISTRO: MATERIAL PARA ARREGLOS SERVICIO CENTRO DE SALUD LLANOS DEL ANGEL | 33,22 €    | 6,98 €   | 40,20 €    | VARIABLE |
| B19603984 | SUPERMANOLI III SL             | SUMINISTRO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE                                  | 2.499,23 € | 272,27 € | 2.771,50 € | VARIABLE |
| B18538587 | TODO SEGURIDAD S.L.            | SUMINISTRO: MATERIAL Y PUESTA EN MARCHA DE CÁMARA                            | 1.523,00 € | 319,83 € | 1.842,83 € | VARIABLE |
| B18538587 | TODO SEGURIDAD S.L.            | SERVICIO: MEJORA SEÑALIZACIÓN VIAL EN  | 1.655,00 € | 347,55 € | 2.002,55 € | VARIABLE |

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-23

Firma 1 de 2  
Antonia Martínez Gallardo  
20/07/2021  
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilán García  
20/07/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





|           |                            | POLÍGONO EL BAICO   |            |          |            |          |
|-----------|----------------------------|---|------------|----------|------------|----------|
| A43501352 | TQ TECNOL, S.A.U.          | SUMINISTRO: MATERIAL VARIO PARA EQUIPAMIENTO PARQUE CANINO (RUEDAS, TÚNEL...)         | 3.560,00 € | 747,60 € | 4.307,60 € | VARIABLE |
| A28782936 | UNIPREX, S.A.U.            | SERVICIO: CAMPAÑA CIRCUITO CARRERAS POPULARES   | 320,00 €   | 67,20 €  | 387,20 €   | VARIABLE |
| A28782936 | UNIPREX, S.A.U.            | SERVICIO: VERANO CULTURAL (8 MICROESPACIOS CULTURALES EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO) | 400,00 €   | 84,00 €  | 484,00 €   | VARIABLE |
| A28782936 | UNIPREX, S.A.U.            | SERVICIO: CAMPAÑA ACTIVIDADES JUVENTUD  | 320,00 €   | 67,20 €  | 387,20 €   | VARIABLE |
| 45713862M | VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS | SERVICIO CLASES MES JUNIO ALAMEDA   | 200,00 €   | 42,00 €  | 242,00 €   | VARIABLE |
| 45713862M | VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS | SERVICIO CLASES MES JULIO ALAMEDA   | 400,00 €   | 84,00 €  | 484,00 €   | VARIABLE |
| 45713862M | VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS | SERVICIO ZUMBA BAZA PRIDE   | 75,00 €    | 15,75 €  | 90,75 €    | VARIABLE |
| 45713862M | VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS | SERVICIO ZUMBA SEMANA MAYORES   | 75,00 €    | 15,75 €  | 90,75 €    | VARIABLE |

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en concepto de pago diferencias de cotización por errores materiales, periodo 04/2017, de Código cuenta cotización: 10 18113036231 número de referencia: 181700216867005

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-24

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
20/07/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
20/07/2021  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (265,25 €)

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN DEMANIAL ADMINISTRATIVA DEL QUIOSCO DESTINADO A BAR UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BAZA.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejale Delegado del Área Económica, de fecha 16 de julio de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Resultando que con fecha 12 de julio de 2021 se ha declarado Desierto procedimientos para la adjudicación de la concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del quiosco destinado a bar ubicado en las instalaciones del polideportivo municipal de Baza.

Considerando que se ha presentado oferta para la concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del quiosco destinado a bar ubicado en las instalaciones del polideportivo municipal de baza, por la empresa SANDRA VIDAL GONZÁLEZ C.I.F. 48574555G, ofreciendo el canon anual de 120 €.

Dado que el interés público de este Ayuntamiento es el de proporcionar a la personas usuarias y demás público asistente a la piscina municipal del polideportivo municipal el servicio de cafetería, y suministro de comidas y bebidas que se prestará con el funcionamiento del quiosco destinado a bar ubicado en el citado polideportivo.

Se propone la adjudicación directa de la concesión demanial administrativa del quiosco destinado a bar ubicado en las instalaciones del polideportivo municipal de Baza a la empresa SANDRA VIDAL GONZÁLEZ C.I.F. 48574555G por el precio de 120 € anuales (IVA incluido), en concepto de canon y conforme a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en su día.>>>

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria Acctal., al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando lo establecido en la citada Ley 9/2021; Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Alcazar de San Juan  
☎ 958 700 650  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-25

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
20/07/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
20/07/2021  
2ª SECRETARIA ACCTAL

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Pliego de cláusulas administrativas particulares que en su día se aprobó y que en su momento se declaró desierto por no haberse presentado oferta alguna; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La adjudicación directa de la concesión demanial administrativa del quiosco destinado a bar ubicado en las instalaciones del polideportivo municipal de Baza a la empresa SANDRA VIDAL GONZÁLEZ C.I.F. 48574555G por el precio de 120 € anuales (IVA incluido), en concepto de canon y conforme a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en su día.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- AMPLIACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PRIVADOS (2021-2025) DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejel Delegado del Área de Economía, de fecha 16 de julio de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de julio de 2021, se acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas para la contratación del Programa (2021-2025) de seguros privados del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto

Resultando que la realización independiente de las diversas prestaciones del contrato dificulta por experiencia la correcta ejecución del mismo desde el punto técnico y La coexistencia de varios adjudicatarios supondría dificultades que de facto irían en contra de los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, sin que esto perjudique la libre concurrencia de los diferentes licitadores interesados en el objeto del contrato facilitando un mayor número de ofertas.

Dado que esta circunstancia ha sido analizada particularmente por el órgano de contratación de este Ayuntamiento para que sea más eficaz la prestación del servicio de la cobertura de los seguros de este Ayuntamiento de conformidad con el informe de la Junta Consultiva de Contratación del Estado expte. 7/2019

Considerando que se debe ampliar la justificación de la memoria justificativa a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato de conformidad

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-26

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
20/07/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
20/07/2021  
2ª SECRETARIA ACCTAL

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





con el artículo 99-3 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

PROPONGO se realicen los trámites necesarios para justificar la no división en lotes de dicho contrato.>>>

En el expediente consta Memoria Justificativa al respecto, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Mediante Propuesta del Concejal Delegado de la Unidad de Contratación de fecha 09 de julio de 2021, se ordena la incoación del expediente para la contratación de servicios del Programa de seguros privados (2021-2025) del Ayuntamiento de Baza

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante la presente contratación consisten en concertar las pólizas más adecuadas para la cobertura de las contingencias a proteger, en función de las características propias de esta Administración y de las ofertas del mercado, así como garantizar la cobertura correcta de los riesgos por parte de las aseguradoras en caso de que acontezca un siniestro por el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en virtud de la responsabilidad de carácter objetivo de la Administraciones Públicas que prevé la normativa vigente.

El 31 de agosto de 2021 finaliza la vigencia de las actuales pólizas de seguros de Responsabilidad Civil y el de Accidentes de Colectivos.

El 31 de diciembre de 2021 finaliza la vigencia de la actual póliza de seguros de Daños Materiales Bienes Muebles e Inmuebles.

El 31 de agosto de 2022 finaliza también la vigencia del seguro de Flota de Vehículos Municipales.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-27

|                           |            |                      |
|---------------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2              | 20/07/2021 | ALCALDE              |
| Manuel Gavilan Garcia     |            |                      |
| Firma 1 de 2              | 20/07/2021 | 2ª SECRETARIA ACCTAL |
| Antonia Martinez Gallardo |            |                      |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





Todas estas pólizas están contratadas en la actualidad de forma independiente. Mediante la presente licitación, se pretende dar continuidad a dichas pólizas de seguros con nuevos contratos, proyectando un Plan de Seguros que abarque hasta agosto de 2025 para las siguientes coberturas:

- Seguro de Responsabilidad Civil
- Seguro de Accidentes Colectivos
- Seguro de Flota de Vehículos
- Seguro daños materiales bienes muebles e inmuebles

Con la licitación de todas las pólizas en un solo procedimiento, se consigue una mayor homogeneización y simplificación en los trámites, unificando plazos y vencimientos de las mismas.

Dadas las características del servicio a contratar, es necesario que la mediación sea realizada por empresas especializadas que dispongan de los medios necesarios para la correcta ejecución del contrato. Las insuficiencias de medios por parte de esta Entidad Local hacen inviable la ejecución de este servicio.

Visto el artículo 30.3 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

«La prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la presente Ley».

Considerando que, en concordancia con ello, el artículo 116 exige que se incluya en la preparación del expediente para la adjudicación de los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios que deberá ser objeto de publicidad en el perfil de contratante a tenor del artículo 63.3 LCSP.

De conformidad con lo establecido en dichos preceptos legales se emite el presente informe justificativo de insuficiencia de medios para realización de la prestación de servicios para la contratación del Programa (2021-2025) de seguros y reaseguros privados del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto

La realización de los citados servicios requiere ejecutar determinados trabajos para los cuales esta Administración no dispone los medios materiales ni humanos precisos para el desarrollo de los mismos, con lo que obliga a contratarlos mediante el oportuno expediente administrativo, ya que, de otro modo, supondría la paralización de la actividad ordinaria de esta Administración.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

Se trata de servicios específicos y concretos, que sólo se pueden prestar por

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-28

|              |                           |            |                      |
|--------------|---------------------------|------------|----------------------|
| Firma 1 de 2 | Antonia Martínez Gallardo | 20/07/2021 | 2ª SECRETARÍA ACCTAL |
| Firma 2 de 2 | Manuel Gavilan Garcia     | 20/07/2021 | ALCALDE              |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





determinado personal. Ello se justifica por:

- la especialización de las tareas,
- la cualificación necesaria del personal,
- las características de la prestación del servicio que se quiere contratar hace que éste no pueda ser asumidas por el personal municipal.

Dadas las características del servicio a contratar, es necesario que sea realizada por empresas especializadas que dispongan de los medios necesarios y de personal altamente especializado en materia de seguros, que permita a esta Entidad Local concertar las pólizas más adecuadas para la cobertura de las contingencia a proteger, en función de las características propias de esta Administración y de las ofertas del mercado, así como garantizar la cobertura correcta de los riesgos por parte de las aseguradoras en caso de que acontezca un siniestro para la correcta ejecución del contrato. Las insuficiencias de medios por parte de esta Entidad Local hacen inviable la ejecución de este servicio.

Dado que este Ayuntamiento no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, al ser necesaria una especial cualificación que, sólo las empresas del sector pueden proveer de una manera eficaz. Además, proceder a la contratación de personal especializado y de los medios materiales se incurriría en un elevado coste para la Administración, por lo que se propone acudir a la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

En virtud de todo lo expuesto, se considera acreditada la insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato haciendo inviable la ejecución de este servicio procediendo la contratación externa de empresas especializadas mediante un contrato de servicios.

Se informa de la necesidad de acudir a un contrato privado de servicios, en lo que a la contratación de las pólizas se refiere, al no poder ejecutarse internamente por personal propio de este Ayuntamiento por no disponer de personal cualificado para dicho trabajo.

Resultando que por propuesta del Concejal Delegado del Área de Contratación de fecha 16 de julio de 2021 considera que la realización independiente de las diversas prestaciones del contrato dificulta por experiencia la correcta ejecución del mismo desde el punto técnico y La coexistencia de varios adjudicatarios supondría dificultades que de facto irían en contra de los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, sin que esto perjudique la libre concurrencia de los diferentes licitadores interesados en el objeto del contrato facilitando un mayor número de ofertas.

Dado que esta circunstancia ha sido analizada particularmente por el órgano de contratación de este Ayuntamiento para que sea más eficaz la prestación del servicio de la cobertura de los seguros de este Ayuntamiento de conformidad con el informe

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-29

|              |                           |            |                      |
|--------------|---------------------------|------------|----------------------|
| Firma 1 de 2 | Antonia Martinez Gallardo | 20/07/2021 | 2ª SECRETARIA ACCTAL |
| Firma 2 de 2 | Manuel Gavilan Garcia     | 20/07/2021 | ALCALDE              |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





de la Junta Consultiva de Contratación del Estado expte. 7/2019 PROPONE se realicen los trámites necesarios para ampliar la justificación de la memoria justificativa a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato de conformidad con el artículo 99-3 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato cabe decir que:

- Tradicionalmente en la contratación pública la regla general era la no división en lotes.
- En la presente licitación se ha optado por no dividir en lotes, pero respetando el principio de libre concurrencia. Este principio de libre concurrencia, tiende a facilitar la competencia en la contratación permitiendo la adjudicación mediante división del objeto en lotes, intensificando la participación de licitadores.

En el propio artículo 99.3 citado se indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, entre otros, los siguientes:

El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

El órgano de contratación a la hora de integrar la prestación objeto de un contrato en un único lote deba ponderar la mayor eficiencia en la ejecución de las prestaciones y la libertad de acceso a las licitaciones, no discriminación y salvaguarda de la competencia. La manera de configurar los lotes puede determinar el número de empresas que competirán por la adjudicación y por ello la justificación de la división y del contenido de cada lote precisa de una correcta motivación. La división en lotes no debe perjudicar a la entidad contratante, ni a las empresas que puedan presentar sus ofertas a los lotes que resultan de la división.

Toda licitación debe ponderar el principio de eficiencia que supone obtener un resultado al menor coste posible y que sugiere la utilización de las técnicas de racionalización de la contratación pública con el principio de concurrencia que se encuentra íntimamente relacionado con el de publicidad y permite garantizar la libre competencia, permitiendo la valoración del mayor número de ofertas posible, es decir, conciliar la libre concurrencia con la eficacia y la eficiencia en la gestión de recursos públicos.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-30

|                           |            |                      |
|---------------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2              | 20/07/2021 | ALCALDE              |
| Manuel Gavilan Garcia     |            |                      |
| Firma 1 de 2              | 20/07/2021 | 2ª SECRETARIA ACCTAL |
| Antonia Martinez Gallardo |            |                      |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





Considerando Resolución N<sup>º</sup> 755/2018, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

“No se puede sustituir a la voluntad de la Administración en cuanto a la configuración del objeto del contrato y a la manera de alcanzar satisfactoriamente los fines que la Administración pretende con él”

En concreto se justifica la NO DIVISIÓN EN LOTES por los siguientes extremos:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia, homogeneización y simplificación en los trámites
- Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.
- Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.
- Con la no división en lotes del objeto del contrato, no perjudica la libre competencia al contar todas las corredurías o empresas de seguros y reaseguros de personal necesario y cualificado para todo tipo de seguros
- Asimismo, se hace constar que el contenido del contrato permite la concurrencia de PYMES, dado que su magnitud no es de gran contrato, sino que por el contrario está adaptada a sectores especializados propios de la capacidad de las PYMES.

Considerando Resolución N<sup>º</sup> 1524/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

“Las prestaciones vinculadas deben ser aquellas que tengan una relación directa porque las materias a las que afecten versen sobre cuestiones muy próximas”

En base a ello, cabe reseñar que las diferentes pólizas contratadas actualmente y que son objeto de este procedimiento de licitación, tienen una relación material directa.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-31

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Firma 2 de 2              | ALCALDE              |
| Manuel Gavilan Garcia     | 20/07/2021           |
| Firma 1 de 2              | 2ª SECRETARIA ACCTAL |
| Antonia Martinez Gallardo | 20/07/2021           |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





Por tanto, como CONCLUSIÓN podemos decir que:

“La coexistencia de varios adjudicatarios supondría dificultades que de facto irían en contra de los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, sin que esto perjudique la libre concurrencia de los diferentes licitadores interesados en el objeto del contrato facilitando un mayor número de ofertas.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

El valor estimado del contrato es de 315.305€, teniendo en cuenta cada una de las coberturas, la duración de los contratos y las modificaciones previstas en el PCAP.

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 LCSP, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP.

Atendiendo a los umbrales de contratación recogidos en los artículos 19 a 23 LCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada La tramitación del expediente de contratación se realizará por tramitación urgente, en base al artículo 119 LCSP.

Se justifica la celeridad de la celebración del contrato mediante tramitación urgente debido a que con fecha 31 de agosto de 2021 vencen algunas pólizas de seguros con este Ayuntamiento que son objeto de licitación, por lo que es preciso acelerar dicha adjudicación para contar con dichas coberturas de los Seguros para esta Entidad Local.>>>

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

1. Aprobar la memoria justificativa transcrita anteriormente, para el citado procedimiento.

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-32

|                           |            |                      |
|---------------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2              | 20/07/2021 | ALCALDE              |
| Manuel Gavilan Garcia     |            |                      |
| Firma 1 de 2              | 20/07/2021 | 2ª SECRETARIA ACCTAL |
| Antonia Martinez Gallardo |            |                      |

|   |   |  |
|---|---|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |  |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |  |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |  |



- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### E.- PRORROGA DE SUSPENSIÓN DE UN CONTRATO.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 19 de julio de 2021, y que es del siguiente tenor literal.

<<<RESULTANDO que por Decreto de Avocación de 18 de junio de 2021 se suspendió el contrato de servicios de redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud para la puesta en valor de los refugios antiaéreos del BIC Alcazaba de Baza con la empresa ANTONIO JESÚS TORRES SÁNCHEZ C.I.F. 76147554M

CONSIDERANDO que se presenta con fecha 16 de julio de 2021 escrito de solicitud de prórroga de suspensión por parte del contratista dado que no se han resuelto las filtraciones de agua en los túneles.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Arquitecta Municipal Doña Aurora García Garaluz de fecha 19 de julio de 2021, en el que se hace constar:

“En relación a la redacción del proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y salud de Puesta en valor de los refugios Antiaéreos del BIC Alcazaba y teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del contrato motivada por las filtraciones de agua en los túneles objeto del contrato y dada la imposibilidad de realizar el estudio del estado actual del caz en el tramo indicado y acometida de las obras que sean necesarias, así como la no disponibilidad de la llave de acceso, tengo a bien hacer constar que tras constatar que es cierto lo alegado procedería suspender el plazo de ejecución del contrato por el plazo de un mes, tiempo que se considera suficiente para resolver dichos problemas al concurrir causas de interés público e imprevistas, y al ser éstos los requisitos exigibles por la Junta Consultiva de Contratación administrativa para la suspensión de los contratos.

Considerando el artículo 208 de la Ley de Contratos del sector Público que permite la suspensión de los Contratos.

Resultando que la Empresa solicita la suspensión y se comparten, por este Ayuntamiento, las causas de mejor protección del interés público y las imprevistas, siempre sin derecho a indemnización alguna, procedería la suspensión del contrato hasta que las circunstancias permitan retomar los trabajos de redacción del proyecto con todas las garantías para el interés general y en todo caso en el plazo máximo de un mes, debiendo acordarse la

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-33

|              |                           |            |                      |
|--------------|---------------------------|------------|----------------------|
| Firma 1 de 2 | Antonia Martínez Gallardo | 20/07/2021 | 2ª SECRETARÍA ACCTAL |
| Firma 2 de 2 | Manuel Gavilan Garcia     | 20/07/2021 | ALCALDE              |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





suspensión por el órgano de contratación y firmarse la correspondiente acta en los mismos términos indicados con la empresa adjudicataria.””

PROPONGO a la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento, prorrogar la suspensión del contrato por UN MES más, todo ello en base al art. 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Si en el citado plazo no estuviera presentado el proyecto se iniciarán los trámites para dar por finalizado dicho contrato sin derecho a indemnización alguna para el contratista, ya que se puede redactar un proyecto proponiendo soluciones alternativas a las filtraciones de agua, aunque por interés público general se intentará resolver dicha filtración en ese plazo concedido

Se redacte la correspondiente acta de suspensión por la Unidad de Contratación.>>>

En el expediente consta el citado informe técnico emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 19 de julio de 2021.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta presentada por el Sr. Concejel Delegado de Contratación, transcrita en la parte expositiva de este acuerdo, en todos sus términos, y, en consecuencia:
  - Prorrogar la suspensión del contrato por UN MES más, todo ello en base al art. 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  - Si en el citado plazo no estuviera presentado el proyecto se iniciarán los trámites para dar por finalizado dicho contrato sin derecho a indemnización alguna para el contratista, ya que se puede redactar un proyecto proponiendo soluciones alternativas a las filtraciones de agua, aunque por interés público general se intentará resolver dicha filtración en ese plazo concedido
  - Que se redacte la correspondiente acta de suspensión por la Unidad de Contratación.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-34

|                           |            |                      |
|---------------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2              | 20/07/2021 | ALCALDE              |
| Manuel Gavilan Garcia     |            |                      |
| Firma 1 de 2              | 20/07/2021 | 2ª SECRETARIA ACCTAL |
| Antonia Martinez Gallardo |            |                      |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





### DECIMO TERCERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y quince minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,  
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA,  
Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.

|                           |            |                      |                       |            |         |
|---------------------------|------------|----------------------|-----------------------|------------|---------|
| Firma 1 de 2              | 20/07/2021 | 2ª SECRETARIA ACCTAL | Firma 2 de 2          | 20/07/2021 | ALCALDE |
| Antonia Martínez Gallardo |            |                      | Manuel Gavilán García |            |         |

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-28/21-35

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a3e02f2021874e1b8b7cd171bbf052d3001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

